

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Acción de Tutela Elsa Maribel Figueroa Cortés vs. Colpensiones.
Radicación No. 2021-00303-00.**

Teniendo en cuenta el posible interés que les asiste en las resultas de la acción de tutela y su relación con los hechos descritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Código General de Proceso, precepto aplicable a asuntos de esta estirpe, según logra inferirse de lo establecido en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015, lo mismo que en los artículos 13 y 16 del Decreto 2591 de 1991, se integra al contradictorio a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para que, dentro del día siguiente a la notificación de esta determinación, se pronuncie acerca de los hechos descritos y las pretensiones invocadas en la solicitud de amparo, aportando las pruebas que estime idóneas para zanjar el debate propuesto.

Por Secretaría, líbrense el oficio correspondiente con los anexos del caso y de su entrega déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba318125af8b533f44f67102098442473ea35bd48d9f7b34ec12ec7e57604a29

Documento generado en 03/11/2021 07:40:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**